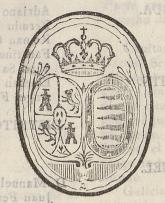
# Núm. 8. otremell onice

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y ro para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos?



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 18 de Enero de 1840.

>0}}{€0<

# Victor C. OISTO DE OFICIO.

# Electores del Distrito de Valladolid.

El dia 19 del corriente á las nueve de la mañana empezará en la Sala Consistorial la eleccion de Diputados y propuesta de Senadores por la instalacion de la Junta electoral.

Para que los electores que concurran á la votacion de la mesa durante la primera bora íntegra puedan acreditarlo, se establecerán al pie de la escalera de la Sala Consistorial dos mesas, en las que dos individuos de Ayuntamiento distribuirán las contraseñas correspondientes. Otros Señores Capitulares, sin voz ni voto como tales en el acto que á mí me toca presidir, me ayudarán en la materialidad de los trabajos para la mayor prontitud.

ELECTORES: la ley no distingue de partidos: llama á todos los Españoles á quienes concede el derecho de votar. A todos tambien ofrece igual seguridad para usar libremente de él; y si no la tuviescis ya garantida en la cordora de este pueblo modelo, vuestras Autoridades, acordes en ello, os la prometerían cumplida.

Valladolid 17 de Enero de 1840. = El Alcalde 1.º constitucional, Mariano Miguel de Reinoso.

Real órden mandando no se establezcan los Colegios electorales en los Templos.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Exemo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península con fecha 9 del actual se ha servido dirigirme la Real órden circular siguiente.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se han dirigido á este de mi cargo varias exposiciones de Prelados respetables pidiendo que no se establezcan los Colegios electorales en los Templos destinados para el Culto Divino por los escándalos á que muchas veces ha dado lugar la celebracion de estos actos, en que las pasiones humanas

atropellan con frecuencia los respetos que les son debidos. S. M. ha tomado en consideracion estas piadosas reclamaciones; y no pudiendo mirar con indiferencia nada que ofenda los sentimientos profundamente arraigados en esta Nacion Católica, deseando evitar que los fieles se vean privados de entregarse á sus egercicios religiosos mientras duren las elecciones, que se retraigan muchos de concurrir á éstas por temor de cometer ó presenciar actos de irreverencia, y que se repitan las quejas que se han elevado á su soberana consideracion, ha tenido á bien mandar que se encargue muy particularmente á los Ayuntamientos de los pueblos designados para el establecimiento de Distritos electorales, que procuren destinar á este objeto edificios que no esten consagrados al Culto Divino, y que en el caso de no haber otro á propósito, ó en el de no poderse habilitar por la premura del tiempo, se adopten por la Autoridad local las medidas oportunas para que los concurrentes observen todo el decoro y reverencia que corresponde á la santidad de los Templos consagrados al Culto de nuestra Religion. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Nota de los sugetos que ha declarado esta Corporacion con derecho á tomar parte como Electores en las próximas elecciones.

# DISTRITO ELECTORAL DE VALLADOLID.

Valladolid.

## PARROQUIA DE LA CATEDRAL,

D. Simon Guridi. Francisco Alcalde.

## PARROQUIA DE LA ANTIGUA.

D. Hipólito Enderiz. Pedro Pabon y Amoroso.

# PARROQUIA DE SAN MARTIN.

D. Pedro Lapazarán.
Alejandro Miguel. Bernabé Martinez Gayoso.

## PARROQUIA DE SAN MIGUEL.

D. Andres Rodriguez. Sabas Tápia. Victor Grijalvo. Eusebio Carrion. Pedro Mozo. Francisco Montenegro.

### PARROQUIA DE SAN NICOLAS.

D. Marcelino Terrados.

## PARROQUIA DE SAN LORENZO.

D. Hilarion Sancho. Ildefonso Reguera.

# PARROQUIA DE SANTIAGO.

PARROQUIA DE SANTIAGO.

D. Juan de San José.

Francisco Dominguez.

Isidoro Prieto.

Francisco Gavino Goicoechea.

Juan Tegeiro.

Pascual Fernandez Baeza.

#### PARROQUIA DEL SALVADOR.

D. Antolin Curiel. Andres Alonso. Elias Diez.
José Vicen. Romualdo Vega Falcon. Pedro Blanco. Tracket and the series and the series

#### PARROQUIA DE SAN ILDEFONSO.

D. Miguel Blanco. Ildefonso Martinez.

#### DISTRITO ELECTORAL DE TUDELA.

Tudela.

D. Diego Olmedo. Pedro Alvarez Olmedo. Eustaquio Calvo Salcedo. José Fernandez. Juan Inojal.
Ignacio de la Fuente. Manuel Diaz. Nicasio Carrasco.
Romualdo Lopez. Eustaquio Sanchez. Luis Gonzalez Salamanca. Quiterio Villazán. Ildefonso Moratinos. Modesto Gonzalez. Evaristo Tegero.

Adriano Herrarte. Fermin Tegedor. Roman Olmedo. Faustino Villorejo. Juan Salcedo. Esteban Divar. Angel Fernandez.

### DISTRITO ELECTORAL DE ESGUEVILLAS.

Esquevillas, ottone appending sol

D. Manuel Gonzalez Calvo. Juan Fernandez. Melchor Fernandez. Manuel Gonzalez Cuesta.

Ambrosio Gonzalez.

Gabriel de la Fuente.

Santiago Long. Santiago Lopez.
Guillermo Gutierrez.
Gabriel Medrano. Pedro Lopez. José de la Fuente. Victor Gonzalez. O HO OHUDITALA Manuel Coloma del Tio.

# Torre de Esgueva.

D. Domingo Esteban. Pio Domingo.
José Gomez.
Santiago Renedo.
Isidoro Asensio.
Francisco Beltran.
Pedro de la Fuente. Francisco Esteban Cabezon. Gabriel de la Fuente.

Gabriel Encinas. Gabriel Calvo. Matías Plaza Esteban. Response and alle de la constant de la const Francisco Esteban.
Diego Mieres.

Alejandro Arranz,

## Fuenvellida.

D. Estanislao Duque. Enrique Gonzalez. Isidoro Arranz. Lorenzo Arroyo. Genaro Rojo, Alonso Gonzalez.

# Castroverde de Cerrato.

D. Lorenzo Escudero. Santiago Simon. Gaspar de la Fuente. I de la company de la Fuente. Antonio Esteban. Benito Paredes. Sebastian Alonso. Federico de la Fuente.

Casimiro Renedo. Gregorio de las Moras. Dionisio Cabezon.
Zoilo Renedo.

# solomeT sol no sol Canillas, congelol sol moscold

D. Celedonio Bocos.

Alejo Martin. Tiburcio Montero, on de sonos sosso ob doio

Agustin Merino.
Francisco Manso. Simon Manso.

Julian Martin.

Apolinar Bocos.

Hilario Alonso.

Ignacio Manso. Alejandro Merino.
Ambrosio Gonzalez. Lucas Martin. Matias Merino. Isidoro Bocos.
Celestino Bocos.
Celestino Bocos. Juan Zumel.

Lorenzo Martin.

Martin. Anacleio Martin.

# DISTRITO ELECTORAL DE VALORIA.

heredad de thetraslago paloia. Paloia Gomez-narro, S. Vicente dest Pa. sirola Vaspblado destValla

D. Salvador de la Cámara. Francisco García Somolinos. José Escudero.

Cigales.

D. Agustin Marcos Pareja. Consistere de Cara, Capital, Andres de Lara,

Schiloballe Cuvillas de Santa Marta.

de Dielembre de 1839 en Anaclerer D. Domingo Prieto.

#### DISTRITO ELECTORAL DE LA MOTA.

D. Miguel Calonge. Policarpo Anton.
Lucas Asensio.
Antolin Sobrino.
Juan Gonzalez.
José Hernandez Madruga.
Dionisio Pelaz.
Marcelo Carbajo.
Juan Antonio Fernandez.
Alejo Puertas.
Angel de la Rosa.
Tirso Alonso.
Francisco Alonso.
Felipe Gonzalez.
Francisco Gonzalez Puertas.
Saturnino Alvarez. Saturnino Alvarez. Antonio Fernandez. Francisco Puertas. Baltasar Sobrino. ROJOVUMA

#### DISTRITO ELECTORAL DE PORTILLO.

D. José Mota Pelillo.

### DISTRITO ELECTORAL DE TORDESILLAS.

Tordesillas.

D. Felix Rodriguez Torres.

Valladolid 17 de Enero de 1840. = José María Cano, Secretario.

VALLADOLIO IMPRENTA DE APARICIO.

Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Galicia. = Estado mayor. = Excmo. Señor: Deseando elevar en resúmen al debido conocimiento de S. M. los resultados de la guerra obtenidos en el distrito de Galicia desde el dia en que me encargué del mando de la capitanía general que me confio su Real munificencia, previne al Exemo. Señor general segundo cabo que mandase formar el estado, que original con su contestacion tengo la honra de incluir à V. E. para el efecto indicado.

Galicia, Exemo. Señor, ya está libre de rebeldes: cuatro hombres y un cabo la atraviesan en todas direceiones sin riesgo conocido: los correos trasversales marchan solos sin tropiezo, y mañana me ocuparé en arreglar las guarniciones de la carretera para que los correos generales y diligencias viajen tambien sin escoltas, pero con la debida precaucion. Mis bandos de 15 de Mayo y 8 de Setiembre últimos han sido ya anulados por no ser necesarios, y todo presenta el lisonjero aspecto de la paz y de la tranquilidad.

Seis ú ocho cabecillas errantes ocultos y disfrazados estan aun dentro del territorio: quieren salir de él para pais extrangero, y no conceptúo lejano el dia en que lo realicen, pues como V. E. conocerá es un albur de mucha suerte el poder aprehen-

derlos ya en este caso.

Ruego á V. E. se sirva elevar esta comunicacion al debido conocimiento de S. M. la Reina Gobernadora para su complacencia y satisfacción. Dios guarde á V. E. muchos años. Lugo 31 de Diciembre de 1839. = Exemo. Señor = Laureano Sanz. = Fycmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Galicia. = Estado mayor. = Estado que manifiesta los rebeldes muertos, aprehendidos y presentados á indulto desde el dia 9 de marzo del corriente año en este distrito con expresion de los desertores y prófugos aprehendidos ó presentados desde dicho dia hasta la fecha que lleva el presente documento, todos segun los datos oficiales y relaciones nominales que obran en esta dependencia. Rebeldes muertos 424, aprehendidos 52, y pre-

sentados 684.

Caballos y yeguas aprehendidos 247.

Armas: fusiles 149, carabinas 410, pistolas 93 y lanzas 118.

Desertores presentados 522, aprehendidos 303. Prófugos presentados 11, aprehendidos 52. Coruña 24 de Diciembre de 1839. = El General segundo Cabo, Pedro Aznar.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid. 3 shidso sh

# ANUNCIO UNICO. POSTUTA POSTUTA

Habiéndose instruido el oportuno expediente para la venta en pública subasta de 24 pies de Olmo 6 Fresno existentes en los sotos de Medinilla término de esta Ciudad, que pertenecieron á los conventos de Agustinos Calzados y Monjas Huelgas de la misma, se ha señalado para su único remate el dia 19 del actual de once á doce de la mañana en las

oficinas principales de Arbitrios de Amortizacion ante los Señores Contador, Comisionado principal y Escribano de los mismos; cuyos pies de Olmo se han tasado en la cantidad de 384 rs. vn., que ser-

virán de tipo en la subasta.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que descen interesarse en la adquisición de aquellos acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y hora que se citan. Valladolid 11 de Enero de 1840. = Manuel del Va-He y Cano. tengo la honra de incloir a V. E. pa

## VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el articulo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 21 de Enero proximo venidero de doce á una de su tarde para el remate de una heredad de tierras que en término de la villa de Casasola de Arion pertenecio al Convento de Monjas de Santa Clara de la Ciudad de Toro, compuesta de 50 pe-dazos, que hacen en junto 196 fanegas y 3 cuartillos, tasada en 66,847 rs., precio en que se halla hecha postura: no consta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público y que dicho remate tendrá efecto el dia y hora designados en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, con sugecion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 28 de Diciembre de 1839. = Anacleto Torón.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 22 de Enero próximo desde las once de la mañana á las doce y media de la tarde para los remates de una heredad de tierras que en términos de esta Ciudad y Zaratan perteneció al convento de Monjas de Santa Clara de esta Ciudad, la cual se ha dividido en las tres suertes y remates siguientes:

De once à once y media.

La primera suerte de dicha heredad compuesta de 11 pedazos, que hacen en junto 17 obradas y 513 estadales, tasada en 18,034 reales y 26 inrs., precio en que está hecha postura.

De once y media á doce.

La segunda suerte que se compone de 8 pedazos, de cabida en junto de 17 obradas y 512 estadales, tasada en 17,891 rs. y 13 mrs., precio en que está hecha postura.

### De doce á doce y media.

Y la tercera de dichas suertes que se compone de 8 pedazos, de cabida en junto de 17 obradas y 236 estadales, tasada en 17,501 rs. y 30 mrs, precio en que está hecha postura. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento vence en Agosto de 1841.

Lo que se anuncia al público y que dichos remates tendrán efecto en el dia y horas designados en las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sugecion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Va-lladolid 28 de Diciembre de 1839. = Anacleto Toron.

Maitas Merino.

Juzgado de primera instancia de Valladolid.= El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le está concedida en el artículo 30 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 22 de Enero próximo venidero de doce á una de su tarde para el remate, por quiebra de D. Nicolas Meliado, vecino de Madrid, de una heredad de tierras que en los términos de Gomeznarro, S. Vicente del Palacio y Despoblado de Valverde, perteneció al Convento de Monjas Trinita-rias Calzadas de Medina del Campo, compuesta de 45 pedazos, de cabida en junto de 81 obradas y 107 estadales, capitalizada en 31,680 rs.: no resulta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público y que dicho remate tendrá efecto el dia y hora citados en las Casas Consistoriales de esta Capital, con sugecion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 28 de Diciembre de 1839. = Anacleto Torón.

DISTRITO ELECTORAL DE LA MOTA.

Juzgado de primera instancia de Valladolid = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad concedida en el art. 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 22 de Enero próximo de doce y media á una y media de su tarde para el remate de las ruinas de una aceña y media obrada y 68 estadales de tierra, que en término de la villa de Herrera de Duero pertenecieron al convento de Monjas de Santa Clara de esta Ciudad, tasadas en 1,145 rs., precio en que se halla hecha postura. No resultan gravadas con

carga alguna, ni hay escritura de arrendamiento. Lo que se anuncia al público y que dicho remate tendrá efecto el dia y hora citados en las Casas Consistoriales de esta Capital con sugecion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 28

de Diciembre de 1839.-Anacleto Toron.

# ANUNCIOS. Onlindo TRANSE

A las once de la mañana del 16 del corriente se extravió del centro de esta Capital una pollina, pelo blanco, de bastante alzada, cerrada, en pelo y sin cabezada. La persona que la haya recogido ó recoja se servirá entregarla á Don Santiago Dulce, vecino de esta Ciudad, quien abonará los gastos devengados y su hallazgo.

Guia de forasteros en Madrid con el estado militar de España para el año de 1840. Se vende en las librerías de los hijos de Rodriguez.

# SUPLEMENTO

# AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Sábado 18 de Enero de 1840.

## ARTICULO DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

#### ANUNCIO Num. 560.

Mediante la conformidad y allanamiento que se ha manifestado por los peticionarios de las fincas nacionales que en seguida se expresarán á satisfacer las cantidades mas altas que se publican relati-vamente á cada una de ellas, el Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 7 del corriente, se ha servido señalar el dia 22 de Febrero próximo venidero y horas que tambien se dirán para los rema-tes que de ellas se han de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de

primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico.

Fincas cuyos remates se anuncian.

De doce á una de su tarde de media en media hore cada suerte.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Fresno el Viejo perteneció al convento de Monjas de Santa Isabel de Medina, compuesta de 63 pedazos, de cabida en junto de 164 obradas y 310 estadales, que valen en renta 32 fanegas de trigo equivalentes à 788 rs. en metali-co, la cual se ha dividido y ha de subastarse en las dos suertes siguientes:

	79,925	CABID	A S.	1 66	VALOR EN	VENIA.
Número de suertes.	Idem de pedazos.	Obradas.	Estadales.	Valor en renta.	Segun la tasacion pericial.	Segun la capitalizacion.
1.4 2.2	30	75 89	78 232		11,729	11,520. 11,520.
2.	63.	164.01 ab n	as cu-018 so	b 2.32 niugim	24,832.	23,040.

### De una á dos de su tarde.

Y finalmente, otra heredad de tierras de pan llevar, que en el propio término de Fresno el Viejo perteneció al convento de Monjas Comendadoras de San Juan de Zamora, compuesta de 31 pedazos, de cabida en junto de 57 obradas y 190 estadales: vale en renta 12 fanegas de trigo y 16 de cebada equivalentes à 480 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 15,406 rs., y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 14,400 rs. No aparece que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dichas fincas, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas que se citan. Valladolid 9 de Enero de 1840. = Manuel

del Valle y Canol

### ANUNCIO Num. 561.

Mediante la conformidad y allanamiento que se ha manifestado á satisfacer las cantidades mas altas en que han sido tasadas respectivamente las finças nacionales que en seguida se expresarán, el Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de 5 del actual, se ha servido señalar los dias y horas

No consta se hallen gravadas con carga alguna, que tambien se dirán para los remates que de ellas y su arrendamiento cumple en 1846. Also lando de se han de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciadad ante el Señor Juez de primera instancia con mi asistencia y citacion del Procurador Sín-

### Fincas cuyos remates se anuncian.

Una hacienda que en el casco de la villa de Monasterio de Vega de la Serrana perteneció al Monasterio de Monjas Benedictinas de dicha villa, compuesta de los predios rústicos y urbanos si-

1.º Una heredad de tierras de 1.a, 2.a y 3.a calidad, incluso en ella un bosque titulado el Olmar, varios trozos en pradera; la huerta antigua lindera al convento y á la casa-Hospedería; dos eras de pan trillar, y un solar de casa que en la actualidad es herreñal, todo lo cual compone 150 pedazos, de cabida en junto de 1,282 fanegas de sembradura y 153 estadales.

2.º Otra heredad de viñas compuesta de 46 pedazos radicantes dentro del término alcabalatorio de dicha villa, que hacen en junto 313 cuartas y 51 cepas, de cabida á razon de 100 cepas la cuarta.

Cuyas fincas rústicas valen en renta anual 426 fanegas y 4 celemines de trigo, 306 fanegas y 10 celemines de cebada, 68 fanegas de centeno y 600 rs. vn. á metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 1.108,474; y segun la capitalizacion de la Contaduría 472,260 rs.; pero conforme al dictamen de la Junta de Agricultura se han dividido y han de subastarse en las 30 suertes siguientes:

34									
Número	Idem	CABIDAS.	CABIDAS.		RENTA A	NUAL.	de arra	Tasacion pe-	Capitaliza-
de	de	Tierras.	Viñas.	Trigo.	Cebada.		Metálico.	ricial.	cion.
suertes.	pedazos.	Fanegas. Estadales	Cuartas, Cepas.	F.s C.s	F.s C.s	F.s C.s	Rs. vn.	Reales vn.	Reales vn.
					The second of	1 9 10 18	o chines	prostreis.	o la mouse
		rero próximo ven		B de E	L obod	il Sid	100	ence possess	ores Yan
aoce	e ae su t	arde de media en	media hora.	į.	e	( )	3		AN ALVERTINA
1	) 3	296   388	4   63	Concessivition.		and the second second		260,570	medicular
1 b n3 on	110 m	27 106 337	9 10 10	inq (, )	legate 3.	DEICIO	O DE	25,790	nadojil —
. 4	10	24   172	200 1000	P. P.	noionxiin	denie A	ersep. I	20,395 9,895	usando de
5	2	44 48	42 24	ie his	a moronway	hilohall	Ebiteios a vie Eu	9,895	Sampston Pr
Dia	17 de id	. de once á dos d	le su tarde id	W A			Matro	erekime a	midero de
dia horas	a en me	10201 30 30 00 00	Sh Silli Sh Siloh	off		od m	ON OI	ANUNG	or guisbra.
6 7	9	27   193	7 30	1 58 5	miento qu	nalla v	babima	16,334	neification
19 98b	15721	21 273 28 36	b Land not worth	Neas		Onarios	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	17,349 25,009	obiginal sin
disense and	714	31 109	4 25	ati- at	erán á sat Ablican re	SHAMPHON TO SELECT THE PARTY.	gida se altas d	24,884	estionales
10	13	44 162 34 254	18 30 7 10	de coi	Institution		ellas,	29,751	dernente å.
renia E	alen en	caiadales, que v	MIRE , V BEDAIGO	se io	e corriente		6019101 0 8019101	28,031	Two Mana
Dia	18 de id	l. de once á dos d	e su tarde id.	00. 250	o proximol sara los ra		n ze su abien se	El Did Par	obivite at
12	2	47 4930	nobygis somous	db -no.	las Salas C	orar en	de cele	42,632	ob sup as
13	8	40 162	11 "	) obta	enor Jue	ie el i	is babi	31,108	selections
14	ATZAV.	35 420 104 188	6 66		I DAGS.	CAB		21,812	cooperation
16	5	23 86	8 22	436 4	306 10	68	600	79,925 18,677	472,260
17	in daspite	.26 1.180	10 64	· 60	- Estadal	.esbeë.	10	20,601	Nemero
20.02	215	Dia 49	de id. de once à	doce.	78.	7.5		30	`
	11,5	13,094	16		232.			33	5.2
		o harinero sobre						nois de V	Radolia -
		sus correspondic						63.	al Inniens
siller	ia el pi	rimer duerpo, y	el resto de pil	ares de lad	rillo y ba	rro, y	7,225	302,000	162,585
tiene	lido en	dos cuadras, un 6,126 pies cuadr	a cocina y un hu	erto; todo	lo cual está	í com-	up slqu	es omeins	sularrend
		a y citacion del					ab ton	De una	7774 200
Dicho		loce á dos de medi		oth			THE TEST		ers perie
18	unctan.	32 1 23 1	6   6	-911 0197	as de pan esno el V			18,377	denn Y de
h 19 v	de 1a	31 190	ALS of all as all	de	Endadoras	The second second		21,128	ren, que co rer, enecció
20 90	a Perte	AND REAL PROPERTY OF THE PROPE	16 63	ede No	pedazos Štauales:	to de 3		26,213	nau Juan
is sons	dig v	side Reile 18 18 16 18	nascerio de 3010	ale Me	HOME OF THE PARTY	ob di	apravas d'urga	19,880	ablus en ji d redta 12
Dia 20	de id. de	once á dos de medi	a en media hora.	gun gui	yenta, se	y en"	neiglico	13 .s. di	alemes a
Ev22en	V 8.2 8	de tierras de f		t iliz	ilqua el d ut lob in	y segu deducei	806 1S	21 610	noideasy \$
	10	27 90	6 64		valg slin	ue se	A STORE	21,618	Acion de 1 (00, 14,40
180245	os Peras	28 370	60 51 7 99 00 9	noo con	rrendamie	संद इध	especto	17,745	on carga
	a 7cias	3500 00151800	22 63	lòs her	n de que	io. Neo á f	impromi duq is	22,592 25,347	to hay esc
	dn10 :	5 32 196	56.7010 H es 6	das reab	ipa de did	diquisio	lef hav	17,966	Lo que
24,54	N: - 04	la dose 4	estadales.	les 153			las r	an á hace	neas, acu
		le doce á una de			Py Dords			e blioball	onvengan a cham. V
28	15 21	8 22   331	901111	dis T		i bang	7.7	17,885	oltsV la
29	as Ea Cu	290 0	E110 00 00 . 3	cep.	green garage	127	rions o	50,700	program.
eleg Ot		Id. de una á dos.		gán rêg		.100	EURI UN	ANUNA	
	eno v 60	l'anegas de cent	de cebada, 61	uim 58	niento qu			La confor	Mediant
30	0013	24 11 3 477	22	in la	ades mas	s canti	acer la	104,510	a manifest
30	196	1282 153	313	426 14	306 10	68 A	7,825	1.108,474	634,845
ा वह इस-	sd & c	driving him see a	ullbrigg A ob si	TOY, 35	decrete	Heid's	virl si	ionie de e	effor Inten
		anarration and the same	. Va and Ha Josh	tota obit	AL Y WALL	dul inim	JUS UDIV	100 111 10	

En el mismo dia de once á doce de id.

No resulta que las relacionadas fincas se hallen gravadas con carga alguna, y respecto de su arrendamiento el quiñon ú hoja de años pares vence en 1844, y el de años nones ha vencido en el presente; pero se advierte que se va á proceder á nuevo arrendamiento por estas Oficinas.

000 El molino harinero tampoco aparece gravado con carga alguna, y su arrendamiento vence en 1845.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la instruccion de 1.º de Marzo de 1836, á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dichas fineas acudan á hacer sus proposiciones al parage señalado en los dias y horas que se citan. Valladolid 11 de Enero de 1840. = Manuel 

S. Pablo, n. 96, de las monjas Domi-Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

# PRIMER ANUNCIO.

as mon-

Habiéndose instruido los oportunos expedientes para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, se han señalado los dias y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar, a saber : Te ...

En las Salas Consistoriales de la villa de Medina del Campo ante su Alcalde constitucional, Procurador Síndico, Comisionado subalterno de Amortizacion de la misma y Escribano que intervenga en los asuntos del ramo,

En 1.º de Febrero próximo venidero de once á doce de 

Once aranzadas de majuelo sitas en término de dicha villa que pertenecieron al suprimido convento de Premostratenses de la misma, y llevo en arriendo el año último Manuel Lopez Sanchez: valen en renta anualmente 77 rs. vn.

### En 2 de id de diez á once de la mañana.

Sesenta aranzadas y media de majuelo, que en término de la villa de Serrada pertenecieron al suprimido convento de San Pablo de esta Ciudad, y cultivó en el año próximo pasado de 1839 Eugenio Fernandez, vecino de Ventosa, valen en renta D. Mignel Haeses remate ours 11. e 700 rs. anuales.

### En el mismo dia de once à doce de id. jas Dominicas de Sia. Fe, cm. . . . . . . . 86.000

Diez y nueve aranzadas de majuelo radicantes en la misma villa de Serrada que pertenecieron al convento de Trinitarios Calzados de esta dicha Ciudad, y llevó en arriendo en el año próximo anterior Gregorio Roman de Roman: que valen en renta anual 80 rs. vn.

#### En 9 del referido mes de diez á once de su mañana.

Una casa situada en el casco de la mencionada villa de Serrada, que perteneció á los Trinitarios Calzados de esta Ciudad, y llevó en arrendamiento el mismo Gregorio, vale en renta anualmente 60 Y finalmente 116 aranzadas de majuelo, una casa-lagar y bodega con vastos que en el casco y término de la referida villa de Serrada pertenecieron al Convento de Monjas Brigidas de esta Ciudad: valen en renta anualmente dichas fincas 1.761 rs. vn.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en los mencionados arriendos acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en los dias y horas que se citan. Valladolid 15 de Enero de 1840. = Manuel del Valle y Cano.

## Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletin oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 371.

Provincia de Leon.

nans, placa de S. Agustid, de las	1.0.0
D. Manuel Blanco y Dieguez remató un	Markey.
prado roturado, término de Benavides,	
de las monjas de Villoria, en	5.400
Juan Vallejo remató un quiñon, tér-	
mino de Chozas de Abajo, de 17 peda-	Sel Hil
zos de tierra con 131 fanegas una	Chell 18
huerta, 7 prados de 4 éminas, 2 viñas	ra telpro-
de media cuarta, 11 tierras centena-	a shirt in
res de 10 fanegas, de las monjas Ber-	
nardas de Carrizo, en	3.180
Provincia de Madrid. (Subastadas en quiebra)	inf Act
The state of the state of the state of the state of	LUCE SOFT
D. Pedro de Tejada remató una casa en	asi ab la
esta corte, calle del Portillo, n. 25,	no
manza 541, de las Comendadoras de	
Santiago, en	30.300
D. José María Pantoja remató una casa	
D. José María Pantoja remató una casa en Vallecas, calle de María Cristina,	TOUT THE
de los PP. Mercenarios Descalzos de	CEMEN SO-
dicho pueblo, en	6.100
D. Pedro de Tejada remató otra id., sita	EDL JUE
en esta córte, calle del Portillo, n. 27,	16 of
manz. 541; de las Comendadoras de	n on
Santiago, en	50.100
D. Miguel Chueca, remató 9 pedazos de	ACCOUNT OF THE
que fueron de viña, término de An-	D. Man
que fueron de viña, término de An-	o bi
chuelo, de las Agustinas de Sta. Ma-	
ría Magdalena de Alcalá, en	10.000
El mismo remató 20 pedazos de tierra y	
un olivar con 29 pies, en 66 fanegas y	sinom
10 celemines, de las Dominicas de Sta.	25.000
Catalina de id., en.	25.000
El mismo remató 14 pedazos de tierra,	
con 34 fanegas 4 celemines y 189 esta-	10 m
dales, término de Hueros, de las Fran-	27.000
ciscas de Sta. Clara de id., en	21.000
El mismo remató 17 pedazos de id. con 30 fanegas 9 celemines y 183 estada-	
les, término de id., de las referidas	
monjas, en	26.000
D. Pedro de Tejada remató una casa en	20.000
esta córte, calle del Portillo, n. 23,	
manz. 541, de las Comendadoras de	
	48.000
Santiago, en	

36	
una hacienda titulada de los Angeles,	sodichas monjas, en
término de Valverde, de los Domini-	El mismo remató otra id. en id., calle
D. Mariano Pachillar report 12 relation	del Portillo, n. 37, de igual proceden-
D. Mariano Bachiller remató 13 pedazos de de tierra con 47 fanegas y 6 celemines,	cia, en
de las Franciscas de Sta. Clara de id.,	El mismo remató otra id. en id., calle de S. Pablo, n. 61, de las antedichas mon-
10 cn 10 c	jas, en
Lo que se anuncia, ai público a fin de que los	D. Casimiro Olivares remato otra id. en
Robinita a Provincia de Sevilla reservint nesso sup	id., calle del Saco, n. 97, de las referi-
D. Manuel Ruiz Gutierrez remató un pe-	das monjas, en
dazo de olivar, pago de la Lámpara,	San Pablo, n. 97 de las referidas mon-
término de Higuera la Real, del con-	su jas, en. v.e. i
vento de S. Agustin de Jerez de los Ca- balleros, en 6.900	El mismo remato otra id. en id., calle
balleros, en 6.900	de la Parra, que fué de las monjas de la Encarnacion de id., en
Provincia de Valencia.	El mismo remató otra id. en id., calle de
	S. Pablo, n. 96, de las monjas Domi-
D. Estanislao Sacristan remató dos casas bajas y una escalerilla formando un solo	nicas, en 26.000
edificio, en Valencia, calle de Gracia,	D. Pascual Ger remató otra id., en id., en igual calle, n. 95, de las dichas mon-
n. 1, manz. 284, y 27 y 28 de la pro-	jas, en
pia manz, plaza de S. Agustin, de las	El mismo remató otra id., en id., en la
Agustinas de Valencia, en 220.000	mencionada calle, n. 56, de las ante-
004.3 Provincia de Vitoria. Su stigon sel sh	D. Andres Leon remató otra id., calle
	('actellana de impal nontonancia
D. José María Avinas remató una here-	El mismo remató otra id. en id., en la
dad como de 3 fanegas y 9 celemines, del convento de S. Francisco de Labas-	antedicha calle, n. 37, de las citadas
tida, en 6.037	El mismo rematé etra id en id en id
	02110 2 20 12 122 25 1
Provincia de Valladolid.	D. Pedro Lombar remató otra id., en
D Julian Medina remeté un color de	id., calle de Predicadores, n. 189, de
D. Julian Medina remató un solar de casa, calle Detras de la Cruz, n. 8,	las referidas monjas, en
de las monjas de Sta. Catalina de ella, 7.964	collo do C Delle - 45 1 1
en	ma procedencia, en 156.000
Provincia de Zangana	D. Manuel Grima remató otra id. en id.
002.02 Provincia de Zaragoza.	calle de Miguel de Ara, n. 131, de
D. Lorenzo Lopez remató una casa en	las susodichas monjas, en
Zaragoza, calle de S. Blas, n. 38, de	id., en igual calle que la anterior. n.
las Dominicas de Santa Fe, en 24.000	132, de las referidas monjas, en
D. Juan Manuel Estrada remató una casa en Zaragoza, calle de S. Blas, n. 75.	D. Benito Perez remató otra id. en id., calle Castellana, n. 65, de las men-
de dichas monjas, en 34.000	cionadas monjas, en 60.000
D. Roque Sanchez del Cacho remató otra	D. Manuel Frances remató otra id. en id.
id. en id., calle Castellana, n. 91, de	calle de la Albarderia, n. 57, de las mon-
D. Manuel Benedicto remató otra id. en	jas de la Encarnacion, en 205.000 D. Mariano Fatas remató otra id. en. id.,
id., calle de la Parra, de las monjas	calle Castellana, n. 23, de las monjas
de la Encarnacion, en 40.000	Wionicas, en
D. Manuel Hernandez remató otra id. en id., calle de Mayoral, n. 96, de las	D. Miguel Huesca remato otra id. en id.
monjas Dominicas de ella, en 36.000	jas Dominicas de Sta. Fe, en
D. Benito Perez remató otra id. en id.	Diez y nneve aranzadas de majuelo radicantes
calle de S. Miguel, n. 6, de las su-	en la misma villa de Serrada que percenccieron al
con 34 fengges 4 celemines y 189 esta-	convento de Trinitarios Calzados de esta diella Ciu-
dales, remaine de Haeros, de las gran- ciecas de Sia. Clara de jd., en	ded, y llevo en arriendo en el año proximo auterior
El rasmo remato do polazos de id. con	Gregorio Roman de Roman: que vaien en rema'
36 latteras 9 celemines y 163 cetada-	enal 80 is. vn.
les, termino de id., de las referidas	En 9 del reserido mes de dien donce de su manana.
D. Pedro de Tejada remato una casa en	
esta corres carle del Pertillo, nr 23,	Una casa situada en el easco de la mencionada villa de Berrada, que percenció d les Trinitarios
viana. S#1, de les Comendadors de	Calcador de cera Ciudad , v lievo ca arrendamiento
VALLADOLID IMPRE	of mismo-Gregorio, vale en tenn annalmente do
TAMENE INTERES	eales vm.